PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta de la Dirección Territorial Caribe, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: DC08-3202032-1-126 Prestar servicios de apoyo a la gestión con plena autonomía técnica y administrativa en el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, para desarollar actividades operativas para la implementación, mantenimiento, seguimiento y monitoreo de acciones de restauración en las áreas establecidas y/o priorizadas, conforme a los lineamientos de PNNC y el Plan de Manejo Conjunto del área protegida con los Pueblos Indígenas de la Sierra Nevada de Gonawindúa, en el marco del proyecto de inversión Conservación de la Diversidad Biológica de las Áreas Protegidas del SINAP

Obligaciones:

1. Realizar actividades operativas de implementación y mantenimiento de nuevas áreas bajo sistemas de conservación en la vigencia 2026 en el marco de la estrategia de Restauración Ecológica Participativa con enfoque Biocultural del Área protegida, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

2. Participar en las actividades de seguimiento, mantenimiento y monitoreo de las áreas bajo sistemas de conservación establecidas entre las vigencias 2021 a 2025, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

3. Apoyar en la planeación y el desarrollo de jornadas de pedagogía territorial, en el marco del proceso de Restauración Ecológica Participativa con enfoque Biocultural y/o de las otras Líneas estratégicas del Área protegida, que se realicen con los diferentes grupos sociales del PNN Sierra Nevada de Santa Marta y su área de Influencia.

4. Participar en los espacios de fortalecimiento de las capacidades y de socialización que el área protegida desarrolle en el marco de su gestión, como los de Pedagogía del Plan de Manejo Conjunto, Protocolos de Prevención, Control y Vigilancia, Planes de Emergencias y Contingencias de Desastres Naturales y de Riesgo Público, entre otros.

5. Realizar los recorridos de Prevención, Vigilancia y Control, según programación y generar las alertas sobre las afectaciones e infracciones detectadas.

6.. Participar en la atención de las contingencias derivadas de los eventos de riesgos naturales y antrópicos que se presenten en el AP, de acuerdo con lo dispuesto en el PLECDNS y bajo la coordinación del supervisor del contrato.

7. Presentar informes mensuales de actividades que den cuenta de los avances en cada una de las obligaciones contractuales, incluyendo los productos, evidencias y demás documentos administrativos requeridos para el trámite oportuno de los pagos.

8. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor, relacionados con el objeto del contrato.

Perfil: Titulo de Basica bachiller , de 12 a 23 meses de experiencia relacionada con actividades de de restauración ecologica, relacionamiento con poblaciones indígenas y campesinas en áreas protegidas.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y atendiendo lo dispuesto en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución PNNC No 388 del 30 de diciembre de 2022, y lo dispuesto en la Resolución PNNC No. 0191 del 25 de mayo de 2017; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Parque Nacional Natural Sierra Nevada de Santa Marta, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de octubre de 2026.

Erika V. Boyacá O.

ERIKA VIVIANA BOYACÁ OLAYA
COORDINADORA GRUPO DE GESTÓN HUMANA
ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 11 - DIRECCIÓN GENERAL

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada - Contratista - Grupo de Gestión Humana Mario A. Morales L.
Revisó: Sandra Viviana Peña Arias – Subdirección Administrativa y Financiera

DTCA - 408